



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES

- 1) ESCRITO LIBRE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN ANTE LA SAMA
- 2) CURRÍCULUM VITAE DEL INTERESADO Y DE SUS COLABORADORES (persona física o moral)
- 3) COPIA CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO (Copia de cada uno de los integrantes del equipo)
- 4) COPIA ACTA DE NACIMIENTO O ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONA MORAL.
- 5) COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO (persona física o moral)
- 6) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA MORAL
- 7) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (persona física o moral)
- 8) LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, DE RIESGO Y DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL ESTATAL (persona física o moral)
- 9) REPORTE DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS REALIZADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA INSCRIPCIÓN Y LA SOLICITUD (Solo en caso de Renovación)
- 10) RECIBO DE PAGO DE DERECHOS ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS (solicitar oficio para pago en el depto. de impacto y riesgo ambiental)
- 11) FORMATO DE REGISTRO DEBIDAMENTE REQUISITADO

LO ANTERIOR FUNDAMENTADO Y CONFORME A:

- **LEY EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, SECCIÓN CUARTA, ARTÍCULOS 71 AL 75.**
- **REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, CAPÍTULO IV, DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES, ARTÍCULOS 26 AL 32 y Art. 33.**
- **LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO, ARTÍCULO 121, FRACCIÓN VII.**

NOTA: EL REGISTRO TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y DEBERÁ RENOVARSE A SU VENCIMIENTO.

EL CONTENIDO DE ESTE ESCRITO ES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.